



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2026,
Volumen 10, Número 3.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i3

LA IMPORTANCIA DE LA GRAFOSCOPIA DENTRO DE LA MATERIA MERCANTIL

**THE IMPORTANCE OF GRAPHOLOGY IN
COMMERCIAL LAW**

Elías Martínez Martínez
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

La importancia de la Grafoscopia dentro de la Materia Mercantil

Elías Martínez Martínez¹

ma376194@uaeh.edu.mx

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Pachuca, Hidalgo

México

RESUMEN

En el presente artículo se expone un estudio realizado sobre la trascendencia que posee la prueba pericial dentro de la materia mercantil, estableciendo además un análisis comparativo con el Derecho Penal. Con base a esta investigación y tras la consulta de diversas fuentes doctrinales y estadísticas, se derivan resultados orientados a proponer esta herramienta como un auxilio metodológico fundamental al momento de instar una demanda en la vía Ejecutiva Mercantil.

Palabras clave: grafoscopia, perito, grafología, pagaré, título de crédito

¹ Autor principal

Correspondencia: ma376194@uaeh.edu.mx

The Importance of Graphology in Commercial Law

ABSTRACT

In this article i will present a study carried out on the importance of expert evidence within comercial matters, in addition to comparing it with the subject that takes first place in terms of the importance of said expert evidence, criminal law. Based on this research and after consulting various sources of information, i have arrived at a result that i hope can be of most importance to you and that you will accept it as was my objective when writing this article, “A tool to help when lawsuit in the comercial executive route”.

Keywords: graphology, expert, graphology, promissory note, credit title

*Artículo recibido 20 mayo 2026
Aceptado para publicación: 20 junio 2026*



INTRODUCCIÓN

El propósito de este artículo es demostrar la relevancia de la prueba pericial en grafoscopía, considerada uno de los medios de convicción más determinantes en la materia mercantil, a lo largo de unos meses me encontré realizando mi Servicio social dentro del Juzgado Segundo Mercantil del Estado de Hidalgo pude percatarme que dentro de las demandas que se presentan dentro de la mayoría de los casos hay una constante, en un alto porcentaje de los casos, la parte demandada no objeta formalmente la prueba documental (como el pagaré u otros títulos de crédito descritos en el escrito inicial de demanda), limitándose únicamente a manifestar el desconocimiento de la firma plasmada.

Ante esta falta de actividad procesal por parte de los litigantes, cobra relevancia la prueba pericial. En la praxis judicial observada, intervienen peritos adscritos y certificados por el Poder Judicial del Estado, quienes proceden a recabar las muestras caligráficas necesarias para su posterior análisis y emisión del dictamen correspondiente. Dado que este procedimiento técnico resulta crucial para la resolución del fondo del asunto, pero suele ser omitido por desconocimiento o negligencia técnica, por ello, el presente artículo se centra en analizar su importancia.

METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo y comparativo. El estudio tuvo como objeto analizar la relevancia de la prueba pericial en grafoscopía dentro de la materia mercantil y contrastar su utilización con la observada en el Derecho Penal. Para ello se empleó el método propuesto por Adrián Mancera Costa, seleccionado por su capacidad para sistematizar el análisis de las instituciones jurídicas y facilitar la comparación entre distintos ámbitos normativos.

El diseño de investigación fue documental y no experimental, debido a que no se manipularon variables ni se realizaron intervenciones sobre los fenómenos estudiados. La información se obtuvo mediante la revisión y análisis de fuentes doctrinales, legislación vigente, criterios institucionales y datos estadísticos oficiales. Como fuentes principales se consultaron el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, manuales especializados sobre prueba pericial y estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



La técnica de recolección de datos consistió en la revisión documental y el análisis comparativo de la información recopilada. Como apoyo complementario se consideró la observación realizada durante las actividades de servicio social desarrolladas en el Juzgado Segundo Mercantil del Estado de Hidalgo, experiencia que permitió identificar prácticas recurrentes relacionadas con el ofrecimiento y desahogo de la prueba pericial en grafoscopia.

Se incluyeron exclusivamente fuentes jurídicas y académicas relacionadas con la prueba pericial, la grafoscopia y los procedimientos mercantiles y penales. Como limitación principal se identificó la escasez de estadísticas oficiales específicas sobre el uso de peritajes grafoscópicos en materia mercantil, particularmente en el Estado de Hidalgo.

DESARROLLO

Durante la observación de procedimientos sustanciados en el Juzgado Segundo Mercantil del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se identificó la relevancia que adquiere la prueba pericial en grafoscopia dentro de los juicios ejecutivos mercantiles relacionados con títulos de crédito.

Dentro de estos procedimientos existen diversos medios de prueba destinados a acreditar o controvertir los hechos planteados por las partes, entre los que destacan las pruebas confesionales, testimoniales, documentales y periciales. Entre ellas, la prueba pericial en grafoscopia resulta particularmente relevante cuando se cuestiona la autenticidad de una firma contenida en un documento base de la acción. La grafoscopia es una disciplina técnico-científica encargada del estudio y análisis de la escritura manuscrita y de las firmas autógrafas, con el propósito de determinar su autenticidad o falsedad. Para ello, examina diversos elementos gráficos como la presión, inclinación, dimensión, enlaces, velocidad y demás características individuales presentes en la escritura. Estas particularidades permiten identificar patrones únicos que contribuyen a establecer la posible autoría de un manuscrito o documento.

En el ámbito mercantil, la intervención de esta disciplina suele presentarse cuando la parte demandada desconoce la autenticidad de la firma contenida en un título de crédito. En tales circunstancias, la prueba pericial constituye un mecanismo idóneo para proporcionar al órgano jurisdiccional elementos técnicos que permitan esclarecer los hechos controvertidos.

El procedimiento inicia con la presentación de la demanda ante la Oficialía de Partes correspondiente, donde se registra y asigna al órgano jurisdiccional competente.

Una vez recibido el escrito inicial, el juzgado verifica el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable. Si dichos requisitos se encuentran satisfechos, la demanda es admitida; en caso contrario, podrá prevenirse al promovente para subsanar las deficiencias advertidas o, cuando corresponda, desecharse la demanda.

Posteriormente, admitida la demanda, el expediente es remitido a la Coordinación de Actuarios para llevar a cabo el emplazamiento de la parte demandada. Una vez realizada la notificación, ésta cuenta con el plazo legal correspondiente para formular su contestación y hacer valer las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Cuando la controversia recae sobre la autenticidad de la firma contenida en el documento base de la acción, la parte interesada puede ofrecer la prueba pericial en grafoscopia. Admitida dicha prueba por la Secretaría de Acuerdos, se señala fecha y hora para su desahogo.

Durante esta diligencia, el perito designado procede a la obtención de muestras caligráficas de la persona sujeta a examen. Para ello, solicita la elaboración de diversos ejercicios gráficos consistentes en la reproducción de textos determinados, fechas, nombres y firmas autógrafas, con la finalidad de contar con elementos suficientes para realizar el estudio comparativo correspondiente. Asimismo, pueden emplearse registros fotográficos y demás medios técnicos necesarios para documentar adecuadamente la información recabada.

Concluida la obtención de muestras, el especialista realiza el análisis técnico correspondiente y posteriormente emite un dictamen pericial en el que expone la metodología empleada, las observaciones realizadas y las conclusiones obtenidas respecto de la autenticidad o falsedad de la firma cuestionada.

Una vez rendido el dictamen, éste es puesto en conocimiento de las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga. En caso de no existir objeciones o pruebas pendientes de desahogo, el procedimiento continúa hacia la etapa de elaboración del proyecto de sentencia.

No obstante, cuando alguna de las partes controvierte el resultado obtenido, puede solicitar la intervención de otro especialista para emitir un nuevo dictamen. Si ambos peritos coinciden en sus conclusiones, sus resultados fortalecen el valor probatorio de la prueba. Sin embargo, cuando los dictámenes resultan contradictorios, surge la necesidad de designar un perito tercero en discordia.



La intervención del perito tercero en discordia tiene como finalidad resolver la discrepancia técnica existente entre los dictámenes previamente emitidos. Para ello, realiza un nuevo análisis de los elementos aportados y presenta una opinión especializada que contribuya a esclarecer la controversia. Finalmente, una vez agotadas las etapas probatorias, el expediente es turnado para la elaboración del proyecto de sentencia, el cual será revisado por la autoridad jurisdiccional competente. La resolución que se emita deberá valorar integralmente todas las pruebas desahogadas durante el procedimiento, incluyendo los dictámenes periciales, para determinar la procedencia o improcedencia de las pretensiones planteadas por las partes.

La descripción de este procedimiento permite advertir que la prueba pericial en grafoscopia no constituye una simple formalidad procesal, sino un instrumento técnico especializado que puede resultar determinante para la resolución de controversias relacionadas con la autenticidad de firmas contenidas en títulos de crédito dentro de la vía ejecutiva mercantil.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La revisión documental, el análisis comparativo entre la materia mercantil y penal, así como la observación de la práctica judicial en procedimientos ejecutivos mercantiles, permitieron identificar una utilización limitada de la prueba pericial en grafoscopia dentro de los juicios mercantiles, pese a la relevancia que posee para determinar la autenticidad o falsedad de firmas contenidas en títulos de crédito.

Los hallazgos obtenidos muestran que, en numerosos procedimientos ejecutivos mercantiles, la controversia principal surge cuando la parte demandada desconoce la autoría de la firma plasmada en el documento base de la acción. Sin embargo, se observó que la prueba pericial en grafoscopia no es promovida ni aprovechada con la frecuencia que su importancia procesal amerita, situación que puede incidir en la duración del procedimiento y en la eficacia de la actividad probatoria de las partes.

Por otra parte, el análisis comparativo realizado con la materia penal evidenció una diferencia significativa en la utilización de esta disciplina pericial. Los datos estadísticos consultados muestran una presencia consolidada de especialistas en grafoscopia dentro de las instituciones de procuración e impartición de justicia penal, lo que refleja un mayor reconocimiento de la utilidad de esta prueba para

el esclarecimiento de hechos relacionados con la falsificación documental y otros delitos vinculados con la autenticidad de documentos.

Asimismo, se identificó una carencia de información estadística específica respecto de la participación de peritos en grafoscopia dentro de los procedimientos mercantiles, tanto a nivel nacional como en el Estado de Hidalgo. Esta ausencia de datos impide dimensionar con precisión el alcance real de esta herramienta procesal y limita el desarrollo de estudios especializados sobre su impacto en la resolución de controversias mercantiles.

En conjunto, los resultados permiten sostener que la prueba pericial en grafoscopia constituye un medio de convicción con potencial para fortalecer la certeza jurídica en los juicios ejecutivos mercantiles, especialmente en aquellos casos donde la autenticidad de la firma representa el punto central de la controversia. Del mismo modo, los hallazgos sugieren que una mayor difusión de sus alcances técnicos y jurídicos podría contribuir a optimizar la actividad probatoria y favorecer una resolución más eficiente de los conflictos sometidos a conocimiento de los órganos jurisdiccionales.

CONCLUSIONES

El presente estudio permitió analizar la importancia de la prueba pericial en grafoscopia dentro de los procedimientos ejecutivos mercantiles, particularmente en aquellos casos donde la autenticidad de la firma contenida en un título de crédito constituye el principal punto de controversia entre las partes. A partir de la revisión documental, el análisis normativo y la comparación con la materia penal, se constató que la grafoscopia representa un instrumento técnico-científico de gran relevancia para la administración de justicia, al proporcionar elementos especializados que contribuyen al esclarecimiento de los hechos y fortalecen la certeza jurídica de las resoluciones judiciales.

Los resultados obtenidos evidencian que, pese a la utilidad práctica y al valor probatorio que posee esta disciplina, su utilización en la materia mercantil continúa siendo limitada en comparación con el ámbito penal, donde su aplicación se encuentra más consolidada y cuenta con una mayor presencia institucional. Esta diferencia permite advertir la necesidad de fortalecer el conocimiento y la difusión de los alcances de la prueba pericial en grafoscopia entre los operadores jurídicos, a fin de promover su adecuada incorporación en aquellos asuntos en los que la autenticidad documental resulte determinante para la resolución del conflicto.



Asimismo, el análisis del procedimiento de desahogo de esta prueba permitió identificar que su correcta implementación puede contribuir significativamente a la formación de convicción judicial, especialmente cuando existen cuestionamientos respecto de la autoría de firmas o manuscritos. La intervención de especialistas capacitados, así como la posibilidad de recurrir a mecanismos complementarios como la designación de peritos adicionales o de un perito tercero en discordia, constituyen garantías procesales que refuerzan la confiabilidad de los resultados obtenidos y favorecen la emisión de decisiones fundadas en criterios técnicos objetivos.

De igual manera, la investigación puso de manifiesto la escasez de información estadística específica sobre la utilización de peritajes grafoscópicos en materia mercantil, particularmente en el ámbito local. Esta situación limita la posibilidad de realizar evaluaciones más precisas sobre su impacto en la resolución de controversias y revela la necesidad de generar registros institucionales que permitan medir con mayor exactitud la frecuencia, eficacia y trascendencia de esta herramienta probatoria dentro de los procedimientos mercantiles.

La principal aportación de este trabajo consiste en destacar la utilidad de la prueba pericial en grafoscopía no únicamente como un medio técnico de verificación documental, sino como un mecanismo que puede fortalecer los principios de seguridad jurídica, economía procesal y eficacia en la impartición de justicia. En consecuencia, se considera pertinente impulsar una mayor difusión académica y profesional de esta disciplina, así como fomentar investigaciones futuras que profundicen en su aplicación práctica, sus alcances probatorios y su impacto en la resolución de conflictos derivados de títulos de crédito y otros documentos mercantiles.

Finalmente, puede concluirse que la grafoscopía constituye una herramienta de alto valor para el Derecho Mercantil contemporáneo. Su adecuada utilización permite dotar al juzgador de mayores elementos de convicción para resolver controversias relacionadas con la autenticidad documental, contribuyendo con ello a una tutela jurisdiccional más efectiva y a una mayor confianza en los mecanismos de impartición de justicia. Los hallazgos expuestos confirman la pertinencia de continuar estudiando esta disciplina desde una perspectiva jurídica y procesal, con el propósito de consolidar su aprovechamiento dentro de los procedimientos mercantiles y fortalecer su reconocimiento como un medio probatorio fundamental en la práctica forense.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bort Lorenzo, L. (2021). La pericia caligráfica y la influencia de las distintas tipologías de firmas existentes en su cotejo. Universidad Camilo José Cela.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=314688>
- Bort Lorenzo, L. (2022, 6 diciembre). Los documentos fotocopiados: ¿se puede acreditar su autenticidad o falsedad para el ámbito jurídico? *Perspectivas*, (7), 153.
<https://revistas.ucalp.edu.ar/index.php/Perspectivas/article/view/258>
- Congreso de la Unión. (1932). Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTOC.pdf>
- Congreso de la Unión. (1889). Código de Comercio (*última reforma publicada el 26 de diciembre de 2025*). Recuperado el 18 de mayo de 2026, de
<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-de-comercio/>
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). Código de Procedimientos Civiles y Familiares. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPCF.pdf>
- Del Picchia, J. (h), Del Picchia, C. M. R., & Del Picchia, A. M. G. (2006). Tratado de documentoscopia. La falsedad documental. Ediciones La Rocca S.R.L.
- Espinosa Aguilar, G. (2025). Estudios en grafoscopia y documentoscopia sobre documentos en copias fotostáticas simples y certificadas. *Revista Digital de Ciencia Forense*, 1(1), 2–29. Recuperado el 30 de abril de 2026, de <https://recif.unam.mx/index.php/revista/article/download/163/93>
- Ex lege. (s. f.).
https://www.lasallebajio.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho/numero_10/maestros_Grafoscopia.html
- González Emigdio, A., & Cervantes Flores, A. D. (2013). *Glosario de documentos cuestionados*. INADEJ.
- Ortiz Rubio, P. (1932). Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf



Sánchez Cordero de García Villegas, O., & Ordóñez Escobar, J. R. (2010, 27 octubre). Prueba pericial caligráfica y grafoscópica realizada sobre copias certificadas. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, 1a./J. 123/2010. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/162498>

Servicios Periciales 2023. (2023, 30 agosto). Servicios Periciales 2023. Recuperado el 5 de abril de 2026, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnpje/2023/doc/cnpje_2023_resultados_serv_per.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). Manual de prueba pericial. Recuperado el 30 de abril de 2026, de https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-04/MANUAL%20DE%20PRUEBA%20PERICIAL_DIGITAL.pdf

Texis Rojas, T. A. (2007). Documentoscopía. Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Velásquez Posada, L. G. (2004). Falsedad documental y laboratorio forense (Cap. XIV, pp. 619–648). Ediciones La Rocca S.R.L.



